**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

**ADALID SERVICIOS DE CAPACITACIÓN LIMITADA**

**y**

**CLAUDIO QUINTANA VALDERRAMA**

En Santiago de Chile, a 10 de ENERO de 2020, entre **“ADALID SERVICIOS DE CAPACITACIÓN LIMITADA** en adelante **“ADALID CHILE”**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 76.210.959-K, debidamente representada por don Rodrigo Poblete Barrios, cédula de identidad N°14.610.070-7, ambos domiciliados en Renato Sánchez N° 3597, comuna de Las Condes, Santiago, por una parte, y por la otra, don **CLAUDIO QUINTANA VALDERRAMA** cédula nacional de identidad **N° 9.267.979-9**, en adelante el **“RELATOR/A”**, con domicilio en **Pasaje El Pitao1225, Rancagua, Región de O’Higgins** se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, en adelante, “el Contrato”:

**PRIMERO: Antecedentes. -** ADALID CHILE es un Organismo Técnico de Capacitación (OTEC) que desarrolla actividades de capacitación en diversas áreas profesionales ejecutando sus programas y actuaciones en diferentes regiones y comunas de Chile.

Por su parte, el/la Relator/a, es un profesional que cuenta con los requisitos académicos y técnicos, así como con la experiencia necesaria para desarrollar la función de Relator/a del curso indicado en el artículo segundo de este contrato. El/la Relator/a declara mediante la firma de este contrato la veracidad de los datos (curriculum vitae) y documentos (títulos académicos, certificados de experiencia, etc.) aportados como medios probatorios por los que acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

**SEGUNDO: Objeto del Contrato. -** ADALID CHILE contrata los servicios profesionales de el/la Relator/a para que realice una prestación de servicios de **RELATORIA DE PROGRAMA TALENTO DIGITAL “DESARROLLADOR DE APLICACIONES FULL STACK JAVA TRAINEE”** código **BOTIC-SOFOF-19-12-06-0027** en la ciudad de RANCAGUA, REGION de O’HIGGINS quien así lo acepta y se obliga a realizar sus funciones para la empresa mandante.

El objeto de la función implica realizar las tareas propias del cargo, estipuladas en el artículo quinto, para lo que se relacionará directamente con la dirección del área Técnica-Formativa designada.

**TERCERO: Honorarios por la prestación de los servicios. -** ADALID CHILE cancelará por el trabajo encomendado la suma de $ 13.445 brutos por hora cronológica.

De estos montos, ADALID CHILE, retendrá y enterará en arcas fiscales la suma que corresponda por concepto de impuesto a la renta.

Los honorarios se devengarán y pagarán mensualmente, para lo cual, el/la Relator/a deberá enviar al Coordinador/a de Capacitación designado, un Estado de Pago que contenga tipo de servicio (RELATORÍA TÉCNICA o TRANSVERSAL), el nombre y código del curso, la comuna de impartición, la cantidad de horas realizadas, el honorario por hora aplicable y la cantidad total a pagar.

El Estado de Pago que remita el/la Relator/a deberá ser aprobado por el/la Coordinador/a de Capacitación previo al requerimiento de emisión de la respectiva boleta de honorarios o factura.

Una vez aprobado el Estado de Pago, el/la Relator/a queda autorizado para la emisión de la boleta de honorarios o factura correspondiente, según los siguientes datos: Nombre: ADALID SERVICIOS DE CAPACITACIÓN LIMITADA, Rol Único Tributario N° 76.210.959-K, Dirección Renato Sánchez N° 3597, comuna de Las Condes.

La boleta de honorarios o factura deberá contener tipo de servicio (RELATORÍA TÉCNICA o TRANSVERSAL), nombre y código del curso, comuna de impartición y cantidad de horas realizadas. Las boletas de honorarios o facturas recibidas que no cumplan con este detalle de información serán rechazadas y deberán ser corregidas para poder proceder a la tramitación del pago de la misma.

Los montos señalados en esta cláusula incluyen, salvo que se indique expresamente lo contrario, todos los costos o gastos en que deba incurrir el/la Relator/a para dar cabal y oportuno cumplimiento a las obligaciones que asume en virtud del presente Contrato de prestación de servicio.

**CUARTO: Forma de pago. -** El pago de los honorarios mensuales se realizará mediante depósito en la cuenta bancaria de el/la Relator/a que éste informe por escrito.

Los pagos serán hechos por ADALID CHILE en sus oficinas en Santiago, durante los diez días hábiles siguientes a la recepción conforme de la boleta de honorarios o factura.

El pago correspondiente a la última boleta de honorarios o factura de las emitidas por el/la Relator/a, queda vinculado a la entrega, revisión y en su caso cumplimentación o corrección del Libro de Clases u otro registro de control de asistencia determinado previamente.

ADALID CHILE se reserva la facultad de aplicar los descuentos correspondientes a las penalizaciones descritas en el artículo sexto retrayendo el monto aplicable en el pago de la última de las boletas de honorarios o facturas.

**QUINTO: Obligaciones del Relator/a.-** El/La Relator/a se obliga al cumplimiento de la totalidad de las labores y responsabilidades descritas en el Anexo que acompaña el presente contrato.

**SEXTO:** **Inexistencia de Dependencia o Vínculo Laboral y Relación entre las Partes.** Las partes declaran que el presente Contrato no crea vínculo laboral ni de dependencia ni subordinación alguna entre las partes y que la voluntad de éstas es convenir una prestación de servicios profesionales regida por la legislación Civil y/o Mercantil, por lo que en ningún caso podrá ser considerada o asimilada a un contrato de trabajo regido por el Código del Trabajo.

Cualquier obligación que el/la Relator/a pueda contraer con terceros con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones que son objeto del presente Contrato, serán de costo y responsabilidad exclusiva de él, salvo las consignadas en el numeral tercero precedente.

En el evento que el/la Relator/a tuviere trabajadores bajo su dependencia o contratos vigentes con contratistas o subcontratistas, deberá mantener indemne a ADALID CHILE y a sus filiales o relacionadas que hubieren requerido servicios, frente a cualesquiera reclamaciones o acciones de terceros, judiciales, administrativas o de otro tipo con ocasión de la prestación de servicios por parte de el/la Relator/a, particularmente por cualquier concepto derivado del incumplimiento de obligaciones laborales o previsionales de este último, o respecto de demandas por concepto de accidentes del trabajo, daño moral, incapacidad física o temporal, invalidez total, parcial o muerte de los trabajadores, obligándose desde ya a indemnizar y/o a reembolsar a ADALID CHILE por todos los gastos en que esta pudiere incurrir con ocasión de su defensa en dichos juicios o reclamaciones, como asimismo con motivo de las resultas de tales juicios o reclamaciones, sin perjuicio del derecho a repetición si fuere procedente. ADALID CHILE tendrá derecho a ser informada y comprobar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que afecten a el/la Relator/a respecto de sus propios trabajadores, de haberlos, como asimismo tendrá derecho a ser informada y comprobar el cumplimiento de aquéllas mismas obligaciones por parte de los contratistas o subcontratistas de éste con sus trabajadores propios.

**SÉPTIMO: Confidencialidad.** Las partes acuerdan que toda otra información que las partes recíprocamente se entreguen será considerada “Información Confidencial”. Cada parte mantendrá absoluta reserva respecto de la celebración del presente Contrato y/o documentos adjuntos a éste, como asimismo de la Información Confidencial de la otra parte a que pudiere llegar a tener acceso en virtud de la ejecución del presente Contrato. Toda la Información Confidencial de cada parte continuará siendo de su propiedad exclusiva, cualquiera que sea su forma de almacenamiento, sea escrita, grabada, impresa o contenida en medios magnéticos o electrónicos. Ningún derecho o licencia en relación con la Información de la otra parte podrá considerarse otorgado como consecuencia del presente Contrato. Esta obligación de confidencialidad seguirá vigente aún en caso de terminación de este Contrato.

“Información Confidencial” significa todo estudio, informe, secretos comerciales, know how, fórmulas, modelos, recopilaciones, bases de datos, dispositivos de programas, métodos, técnicas o procesos de un negocio, planificación, comercialización, científica o técnica o de otra naturaleza, de los cuales se obtenga un valor presente o potencial y que no sea de conocimiento público. El incumplimiento de esta obligación de confidencialidad será considerada por las partes como un incumplimiento de las obligaciones que impone este Contrato y dará derecho a exigir su término inmediato y a la indemnización de los perjuicios causados. Se entenderá que toda la información que intercambien las partes tiene el carácter de confidencial, salvo que se señale expresamente lo contrario.

En complemento, las partes se obligan a no revelar o proveer ninguna información recibida de la otra parte o un tercero, sin el consentimiento previo expreso por escrito de la parte o tercero que corresponda, y acuerdan tomar todas las medidas razonables, incluyendo sin limitación, las medidas que tengan por objeto salvaguardar la información confidencial de cada una de ellas, para prevenir la revelación de dicha información a persona alguna. En caso que alguna de las partes desee entregar información a terceros, solamente podrá hacerlo previa autorización escrita de la otra parte, que deberá ser proporcionada por apoderados de las partes, con poderes válidamente entregados por sus respectivas sociedades y/o sus directorios. Dicha autorización deberá otorgarse a personas determinadas, quienes deberán cumplir con la obligación de reserva y confidencialidad en los mismos términos indicados en este instrumento.

Una vez terminado este Contrato, cada parte devolverá a la otra todos los documentos proveídos durante la ejecución del mismo, tales como manuales, sean éstos con documentación técnica o con documentación para usuarios u otros, documentos de trabajo, base de datos, y cualquier otra información proveída por o con motivo de este Contrato, dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles contados desde la terminación. La obligación contenida en la presente cláusula tendrá una vigencia de 3 (tres)años desde el término de la vigencia del presente instrumento.

**OCTAVO: Plazo.-** El presente Contrato de prestación de servicios da comienzo el día de inicio de la capacitación, comunicado mediante calendario, y finaliza con el cumplimiento del total de las horas pactadas según calendario y la entrega y revisión conforme del libro de clases por parte de el/la Coordinador/a de capacitación o quién él designe.

**NOVENO:** **Arbitraje.** Toda duda, divergencia o dificultad que se suscite entre las partes con motivo de la validez, interpretación, cumplimiento o terminación del presente Contrato y por cualquiera otra causa o motivo relacionada con él, será resuelta en única instancia y sin forma de juicio por un Árbitro arbitrador en cuanto al procedimiento y de derecho en cuando al fallo. Dicho árbitro será designado de común acuerdo por las partes, y a falta de acuerdo, las partes confieren mandato especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G. para que a solicitud escrita de cualquiera de ellas, designe al árbitro de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitrajes de esa Cámara.

**DÉCIMO: Domicilio. -** Para todos los efectos legales del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Santiago.

**DÉCIMO PRIMERO:** **Ejemplares. -** El presente Contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |
| RODRIGO POBLETE BARRIOS | **CLAUDIO QUINTANA VALDERRAMA**  **9.267.979-9** |
| pp. ADALID SERVICIOS  DE CAPACITACIÓN LIMITADA |  |

**ANEXO**

**Estimado (a) Relator (a):**

En el marco del proceso de mejora continua ISO 9001:2015 y NCh 2728 Of.2015, con el fin de brindarles a nuestros Clientes un Servicio de Calidad homogénea en todos nuestros cursos, es necesario darle a conocer, a través de este Reglamento, algunos procedimientos y actividades que es imprescindible que se cumplan a cabalidad.

Es importante destacar que el servicio de relatoría juega un rol fundamental en el resultado de los planes formativos que Adalid Servicios de Capacitación Ltda. (en adelante ADALID CHILE) ofrece y, por lo tanto, su actuación tiene incidencia en la calidad percibida por el cliente. Por ello, es relevante describir la naturaleza del servicio para que se comprenda de antemano la expectativa que nuestro OTEC tendrá.

***Descripción del Servicio de Relatoría en el Desarrollo de las Actividades de Capacitación***

1. Actualización permanentemente los conocimientos y materias pertinentes a la profesión y/o actividad del docente.
2. Conocer y respetan la visión, misión y valores de ADALID CHILE.
3. Evaluar, planificar y coordinar las actividades y material que permitan el desarrollo del plan formativo DESARROLLADOR FULL STACK JAVA TRAINEE, de conformidad con las normas y lineamientos establecidos por ADALID CHILE.
4. Coordinar la investigación, diseño, planificación y utilización de los materiales y auxiliares didácticos, requeridos para el desarrollo del proceso de formación.
5. Evaluar, coordinar y colaborar en el desarrollo de los lineamientos teórico-metodológicos para la planeación, desarrollo y evaluación, establecidos por la Dirección de Desarrollo Formativo.
6. Evaluar, coordinar y contribuir con el área de desarrollo técnico-formativo en la elaboración de propuestas de Meet-Up, Talleres o planes de estudio y programas de formación, según el caso, y de conformidad con los lineamientos establecidos por ADALID CHILE.
7. Contribuir con el área de desarrollo técnico-formativo en la elaboración de contenidos informativos para los medios de comunicación y redes sociales en el contexto de competencias propias y que ADALID CHILE determine relevantes.
8. Mantener una conducta colaborativa y empática con el área de desarrollo técnico-formativo y las diferentes áreas operacionales de ADALID CHILE.
9. Orientar el desarrollo del proceso de aprendizaje hacia el desarrollo de competencias y formación integral de cada participante
10. Fomentar el aprendizaje activo que enfrentan en el proceso de formación, promoviendo su compromiso a través de experiencias, el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes.
11. Guiar a cada participante a descubrir y activar sus capacidades, transformándose en un facilitador del proceso de aprendizaje, promoviendo actividades que desafían en forma permanente, considerando tanto los recursos didácticos y tecnológicos.
12. Dar a conocer a los participantes, en rasgos generales y al comienzo del periodo académico, los aprendizajes esperados y competencias que se desarrollarán en cada módulo y que se pretenden alcanzar, los recursos de información que se emplearán y la forma de evaluación.
13. Lograr que los alumnos adquieran las competencias de especialidad establecidas en los perfiles de egreso, junto con una sólida y continua formación en valores éticos, morales y cívicos, entregando a los participantes las herramientas necesarias para el desarrollo de capacidades que les permitan desenvolverse y progresar exitosamente en

actividades productivas a lo largo de la vida.

1. Cuidado de su presentación personal y usar un lenguaje respetuoso e inclusivo durante el desarrollo de un curso.
2. Disponibilidad y facilitado de imágenes en las cuales aparezca individualmente o en grupo, con carácter referente a su participación de los diferentes procesos de formación, actuando como agente de difusión e informativo para la comunidad en redes sociales.
3. Antes del Inicio de cada clase, apagar o dejar en silencio su teléfono móvil y exigir la misma precaución a los participantes. El/la Relator/a no puede interrumpir una clase para atender un llamado.
4. Preparar las clases y material didáctico de acuerdo a los contenidos establecidos en el descriptor del curso a dictar. Las presentaciones en PowerPoint, deben elaborarse, estrictamente, bajo el formato y la gráfica que ADALID Chile determine.
5. Apoyar a el/la Coordinador/a de Capacitación en la revisión de los equipos y herramientas a utilizar en el curso. Si considera que estos no están en condiciones de ser usados, debe informar para que resuelva su uso, reparación o desecho.
6. Solicitar a el/la Coordinador/a de Capacitación, la provisión de los recursos necesarios para el buen desarrollo de la actividad programada. Estos deben ser solicitados a lo menos con 5 días hábiles de anticipación para ser evaluados previamente.
7. Resguardar y supervisar el cuidado de los equipos y materiales de propiedad de la Institución y/o del cliente, utilizados en la actividad de capacitación.
8. Guardar reserva y establecer los cuidados necesarios para proteger la propiedad intelectual de ADALID CHILE y del Cliente, especialmente respecto de los procesos internos de las empresas que contrataron el servicio de Capacitación.
9. Mantener actualizado el Libro de Clase en todos aquellos aspectos que le competen como relator/a según los estándares establecidos por SENCE (Actividades de capacitación del curso, registro de asistencia diaria, registro de justificación de atrasos, retiros o errores en registro de asistencia y registro de evaluaciones). No se aceptarán enmendaduras, correcciones u omisiones.
10. Aplicar evaluaciones a la finalización de cada módulo formativo según el estándar entregado por ADALID CHILE o cualquier otro pactado con el/la Coordinador/a de Capacitación.
11. Mantener conductas que resguarden la imagen y reputación de ADALID CHILE ante sus clientes (alumnos/as, SENCE, etc.).
12. Informar de manera inmediata y veraz de las supervisiones y/o fiscalizaciones realizadas en el curso durante su actividad como relator/a aportando información precisa sobre el desarrollo de la misma.
13. Devolver oportunamente los documentos, materiales y equipos utilizados en el curso y que pertenezcan a ADALID CHILE dentro de los tiempos que se pacten con el/la Coordinador/a de Capacitación. El/La Relator/a es responsable de la entrega de estos, especialmente de la devolución diaria del Libro de Clases, el cual debe quedar resguardado en las oficinas de capacitación. En el caso en que la actividad de capacitación se realice en otras dependencias la entrega y custodia del Libro de Clases deberá ser pactada con el/la Coordinador/a de Capacitación.
14. Comunicar por escrito oportuna, directa y exclusivamente a ADALID CHILE, a través de el/la Coordinador/a de Capacitación, sobre los reclamos, sugerencias u observaciones de parte del cliente (alumnos/as, SENCE, etc.).
15. Por la naturaleza del servicio, cumplir estrictamente con el horario y días de impartición del calendario entregado. Cualquier modificación en el calendario pactado debe ser comunicada con anticipación y contar con la autorización formal de el/la Coordinador/a de Capacitación antes de su aplicación.
16. Informar a el/la Coordinador/a de Capacitación, con un mínimo de 5 días hábiles de antelación, sobre las ausencias que se puedan predecir aportando el correspondiente justificante. Si dicha ausencia no pudiera predecirse al ocurrir por causa de fuerza mayor de igual forma debe ser informada al momento de su conocimiento y aportar justificativo de la misma.
17. El Profesional declara conocer la Política de Calidad de ADALID SERVICIOS DE CAPACITACIÓN LIMITADA y los principios valóricos que la inspiran y contrae el compromiso de respetarlos a cabalidad.

|  |
| --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| **TOMÉ CONOCIMIENTO** |
| **CLAUDIO QUINTANA VALDERRAMA 9.267.979-9** |